



Oficio AJSG 2921/2022  
Asunto: Solicitud asignación de viáticos

**C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY  
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E .**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 2782/2022, AJSG 2312/2022, AJSG 2292/2022 y AJSG 2209/2022 de fechas 22 de septiembre, 10, 09 de agosto y 11 de julio del año en curso, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado Javier Pérez Contreras, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, se habilito a diverso operador jurisdiccional por lo que llevará a cabo el Juicio el licenciado Giovanni Efrén Camarillo Hernández, como Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal RII BGCZ CP 07/2021 en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Matehuala, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo de ese Centro de Justicia Penal indica:

- Que el Juez de manera presencial en la Sede de Matehuala, **difiere el juicio a petición de la Fiscalía, para el 03 de octubre del 2022**, por lo que se deja sin efecto la petición para los días 10 y 11 de agosto del año en curso.
- Se lleva el Debate los días 3 y 4 de octubre del 2022, fijando nueva jornada para el **13 de octubre del 2022**, por lo cual solicito se deje sin efecto la fecha para el 05 de octubre y se reasigne los viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	hospedaje	Alimentación	Peaje
Giovanni Efrén Camarillo Hernández	Centro de Justicia Penal Sala Sede de Rioverde, S.L.P.	12 de octubre del 2022	13 de octubre del 2022	Rioverde-Matehuala, S.L.P. ida y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

En la inteligencia de que dichos viáticos quedan sujetos a lo ordenado por la Magistrada Olga Regina García López, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el oficio C.J. 1462 de fecha 23 de mayo del 2022.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 04 OCTUBRE DEL 2022.**  
**LA ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.**

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CAROLINA GALICIA BENÍTEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

RECEBIDO  
05 OCT. 2022

c.c.p. Lic Giovanni Efrén Camarillo Hernández, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN